



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 20 -2017-MSS
Santiago de Surco, 14 DIC. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: El Memorándum N° 625-2017-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe N° 995-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 05-2017-MSS, que modifica temporalmente el primer párrafo del Artículo 10° del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01-2005-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;*

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2017-MSS, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31.03.2017, se dispuso modificar temporalmente el primer párrafo del Artículo 10° del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01-2005-MSS, el mismo que inicialmente tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, con Memorándum N° 625-2017-GAT-MSS, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Decreto de Alcaldía que propone prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 05-2017-MSS hasta el 31.12.2018, con la finalidad que los contribuyentes regularicen sus obligaciones tributarias vencidas, toda vez que ve necesario otorgar facilidades de pago más flexibles que posibiliten el acogimiento de estos contribuyentes al pago fraccionado de su deuda, por lo que propone prorrogar la modificación temporal aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2017-MSS, del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, a fin de flexibilizar temporalmente los plazos del Fraccionamiento de deuda tributaria, respecto de los fraccionamientos sujetos a 18 meses en relación con los contribuyentes de los sectores 3 a 8, extendiéndolos hasta 36 meses para todos los sectores, a fin de otorgar un tratamiento igualitario a los contribuyentes de todos los sectores sin distinción del nivel socio económico;

Que con Informe N° 995-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa con respecto a la prepublicación del proyecto normativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que resulta innecesaria, por cuanto, tal como lo señala la Gerencia de Administración Tributaria, la finalidad del proyecto es prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 05-2017-MSS, que se encuentra orientada a flexibilizar las condiciones de fraccionamiento, constituyendo un beneficio en favor de los vecinos, siendo innecesaria ser prepublicada; en este sentido opina que resulta procedente la propuesta de prórroga de los alcances del Decreto de Alcaldía N° 05-2017-MSS, hasta el 31.12.2018, por lo que se deben elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que proceda a emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

En uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 05-2017-MSS, que modifica temporalmente el primer párrafo del Artículo 10° del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01-2005-MSS, hasta el 31 de diciembre de 2018.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 20 -2017-MSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- UNA VEZ cumplido el plazo señalado en el Artículo Primero, restitúyase la plena vigencia del Artículo 10° del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Control Tributario el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram..